

OFICIO RESERVADO N° 242

MAT.: Da respuesta

ANT.: 1. Oficio ord. N° 778, de 09 de Mayo de 2023, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia.

2. Resolución N° 379, de 12 de abril de 2023 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Oficio reservado N° 156, de fecha 04 de julio de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones

SANTIAGO, 12 de julio de 2023

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 379, de fecha 12 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, quien solicitó instruir tanto al Servicio Nacional de Migraciones, como a la Policía de Investigaciones de Chile, para que aumenten las fiscalizaciones en comunas rurales respecto de visas de trabajo y antecedentes tanto en Chile como en el país de origen, de la población migrante que se ha asentado en dichos sectores.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Servicio Nacional de Migraciones, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio Reservado N° 156, de fecha 04 de julio de 2023, la cual se acompaña.

Saluda atentamente,



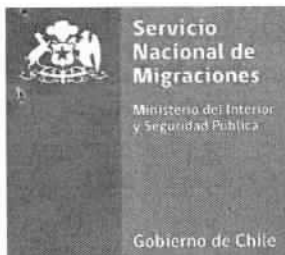
**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL/DLV

Distribución

- Destinatario
- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- Gabinete Ministra del Interior
- Oficina de Partes





RESERVADO

OF. RESERVADO. Nº

156

ANT.: Oficio N°778, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

04 JUL 2023

DE: **LUIS EDUARDO THAYER CORREA**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

A: **SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES**
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mediante documento del ANT., se ha informado a este Servicio que mediante Resolución N°379, de fecha 12 de abril de 2023, de la Cámara de Diputados, se solicitó instruir tanto al Servicio Nacional de Migraciones como a la Policía de Investigaciones de Chile, para que aumenten la fiscalización en comunas rurales respecto de visas de trabajo y antecedentes tanto en Chile como en el país de origen, de población migrante que se ha asentado en dichos sectores.

En relación a lo anterior, se informa que, es parte de los requisitos para el otorgamiento de permisos de Residencia Temporal y Definitiva, la presentación del certificado de antecedentes penales o documento equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen o de aquel en el cual haya residido los últimos 5 años. En caso que la residencia en un país distinto al de origen haya tenido lugar en un lapso menor a los últimos 5 años, deberá adjuntarse el certificado o documento equivalente, expedido por las autoridades competentes de los diferentes países en los que haya residido durante dicho periodo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 letra b, del Decreto N°177, que Establece las Subcategorías de Residencial Temporal. En este sentido, el Servicio realiza un análisis exhaustivo de cada solicitud lo que conlleva a la revisión en detalle de los antecedentes y en diferentes instancias de conformidad a la normativa vigente.

Respecto al aumento de fiscalización, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°166, de la Ley 21.325, de Migración y Extranjería, la autoridad facultada para realizar la fiscalización de la estadia de personas migrantes en nuestro país y denunciar al Servicio las infracciones a la Ley de Migración y Extranjería es la Policía de Investigaciones de Chile. Recibidas las denuncias relativas a infracciones migratorias, el Servicio procede a aplicar la sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

LTC/NTI/GCH/JOC/CSO
Distribución

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo SERMIG

2022726

ORD. (D.J.L.) N° 778

ANT.: Resolución N° 379, de 12 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 09 MAY 2023


A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, a través de su Ministerio, instruir tanto al Servicio Nacional de Migraciones, como a la Policía de Investigaciones de Chile, para que aumenten las fiscalizaciones en comunas rurales respecto de visas de trabajo y antecedentes tanto en Chile como en el país de origen, de la población migrante que se ha asentado en dichos sectores.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; y enviar a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)